



SS.FF.AA. DIV. JUR. ORD. N° \_\_\_\_\_ 1144 \_\_\_\_\_ /C.R.U.B.C.

OBJ.: Solicita opinión respecto de requerimiento de concesión marítima.

- REF.
- a) Solicitud de concesión marítima mayor, de Guacolda Energía S.A., del 16 de noviembre de 2015 (SIABC N° 35172).
  - b) Oficio SS.FF.AA. ORD. N° 3366, del 25 de julio de 2018, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, a los Presidentes de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.
  - c) D.S. N° 2, de 2005, modificado por D.S. N° 213, de 2006, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
  - d) D.S. N° 9, de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
COMISIÓN REGIONAL DEL USO DEL BORDE COSTERO	
Folios:	<u>1758</u>
Entrada:	07 MAR 2019
Salida:	
Tramite:	

SANTIAGO, 26 FEB 2019

DEL : SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL : SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

1. Por documento en a) de la referencia, Guacolda Energía S.A., solicitó concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Península Guacolda, en la comuna de Huasco, Región de Atacama, con el objeto de *"Amparar el uso de un terreno de playa para el funcionamiento de una explanada de operaciones que servirá de apoyo, almacenaje y operación de la Unidad N° 5 de la Central Termoeléctrica Guacolda"*.

